

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SATECACFLALM-0272010

Cve. Crédito 4717009052

Expediente 248/2009

R.F.C. SEC920420K71

102102



NOMBRE: SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV

DOMICILIO: CARRET. 57 KM. 1078

COLONIA: ESTANCIAS DE SANTA ANA,

LOCALIDAD: MONCLOVA,

C.P.: 25734

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0202/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 7 minutos, del día 31 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2021, toda vez que el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Dos del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, Artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0037/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual se Autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al proceso administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los Artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Carretera 57, número km 1078, colonia Estancias de Santa Anna, c.p. 25730, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle carretera 57 en la colonia Estancias de Santa Anna, entre Avenida Sección Quinta y Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto y por tener a la vista el número exterior km 1078 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia de ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, con número de crédito 4717009052, de fecha 26 de Febrero de 2021. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar 0088006502297 y Juan José Barrera Valdés quien se identificó con credencial para votar # 0439013569479, quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, de fecha 26 de Febrero de 2021. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4717009052 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Lote de terreno ubicado en la intersección de Carretera Federal 57 con Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto al nor-orienté, instalaciones de gasolinera con un local tipo minisúper con logotipo GAS 57 y anuncios de precios, y me atendió una persona quien dijo llamarse Antonio Navarro sin proporcionar otro apellido, quien no se identificó argumentando que está atendiendo a varios clientes, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 35 años, rostro redondo, tez morena, nariz usa cubre boca, labios usa cubre boca, complexión semirobusta, cabello negro, liso y recogido, estatura aproximada de 1.60 centímetro, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0037/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018. modificado mediante el decreto que reforma. adiciona y deroga diversas disposiciones del Realmento Interior de la

Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Carretera 57 número exterior km 1078 C.P. 25730, colonia Estancias de Santa Anna en Monclova, Coahuila; a lo que me respondió: Si señor tenía entendido era la gasolinera que estaba antes aquí; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Creo cerraron hace unos siete años; a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: No señor no tuve contacto con ese negocio y no sé si habrán dejado a alguien esos datos; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a o que me respondió: Este negocio se llama Suministros Energéticos 57 SA DE CV el RFC es SEC041116RC2; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió: No, ninguno yo soy empleado del negocio actual; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Esos datos no los conocemos los empleados, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 5900, dicho inmueble se localiza al cruzar el libramiento Eliseo Mendoza Berrueto casi enfrente, del domicilio buscado cuyas características exteriores son: Lote de terreno ubicado en la esquina Sur oriente de la intersección de la carretera 57 con Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto es una instalación de Gasolina en color Azul con logotipo Mobil Estación de Servicio 9155, y me atendió una persona quien dijo llamarse no proporciono su nombre, porta camisa con logotipo del negocio, quien no se identificó, se observa un gafette dice "Mauro" y el logotipo, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 30 años, rostro alargado, tez morena, nariz recta delgada, labios usa cubre bocas, complexión delgada, cabello negro, liso y corto, estatura aproximada de 1.80 centímetro, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0037/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021. Le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Carretera 57 número exterior km 1078 C.P. 25730, COLONIA Estancias de Santa Anna en Monclova Coahuila de Zaragoza?; a lo que me respondió: Tengo poco aquí trabajando y del negocio que pregunta parece estaba antes que esa gasolinera Gas 57; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, le digo que solo parece estaba allá no sé nada más no soy de este rumbo aquí trabajo, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1000, dicho inmueble se localiza al cruzar el Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto , frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Local comercial de un piso pintado en color rojo y gris con jardinera a un lado y estacionamiento por los tres lados del local con logotipo de OXXO, así como rótulos y anuncios de las ofertas del día, y me atendió una persona quien dijo llamarse Rebeca Méndez Tijerina, quien no se identificó, porta camisa con logotipo de OXXO y gafette con su nombre, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 25 años, rostro delgado, tez morena, nariz delgada, labios usa cubre bocas, complexión delgada, cabello negro liso y largo, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0037/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Carretera 57 número exterior km 1078 c.p. 25730 COLONIA Estancias de Santa Anna en Monclova Coahuila de Zaragoza?; a lo que me respondió: No señor solo sé que estaba una gasolinera, estaba otra que cerro hace años es todo; a lo que le pregunte ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor le digo que no los conocí ni tampoco tengo información de ellos; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos de Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente

acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas, con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

.....

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cinco minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, Artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0031/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual se Autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al proceso administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los Artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Carretera 57, número km 1078, colonia Estancias de Santa Anna, c.p. 25730, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle carretera 57 en la colonia Estancias de Santa Anna, entre Avenida Sección Quinta y Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto y por tener a la vista el número exterior km 1078 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia de ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, con número de crédito 4717009052, de fecha 26 de Febrero de 2021. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Jorge Jesús Flores González, quien se identificó con credencial para votar 0337006060777 y Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar 0088006502297, quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, de fecha 26 de Febrero de 2021. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4717009052 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un inmueble local comercial dedicado a la venta de gasolina pintado en colores naranja beis y blanca con logo de Gas 57, y me atendió una persona quien dijo llamarse Antonio Navarro, quien no se identificó argumentando por no querer hacerlo, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 34 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz grande, labios medios gruesos, complexión mediana, cabello largo, liso y grueso, estatura aproximada de 1.59 centímetro, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0031/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza numero 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Carretera 57 número exterior km 1078 C.P. 25730, colonia Estancias de Santa Anna en Monclova, Coahuila; a lo que me respondió: Si la conocí estaba en ese domicilio; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: Al parecer fue hace más de 6 o 7 años que no está aquí; a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: No licenciado no tengo teléfono ya que al parecer no existe; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a o que me respondió: Nosotros trabajamos aquí y nuestro RFC SEC041116; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió; No, licenciado ningún vínculo tengo con ellos; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: La Verdad no lo sé solo soy una empleada, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior carretera 57, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo, del domicilio buscado cuyas características exteriores son: Un local comercial (Orsan del Norte), en color azul y blanco con oficinas, y me atendió una persona quien dijo llamarse Víctor Mario Castillo González, quien no se identificó, por no traer sus identificaciones, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios gruesos, complexión robusta, cabello castaño, claro y corto, estatura aproximada de 1.70 centímetro, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0031/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021. Le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Carretera 57 número exterior km 1078 C.P. 25730, COLONIA Estancias de Santa Anna en Monclova Coahuila de Zaragoza?; a lo que me respondió: Si lo conocí estaba en ese domicilio hace ya varios años; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado no tengo ningún dato para su localización al parecer ya no existen, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior S/N, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial (OXXO), pintado de varios colores puerta y ventanas de vidrio, y me atendió una persona quien dijo llamarse Rebeca Méndez Tijerina, quien no se identificó, por no portar sus identificaciones, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 26 años, rostro afilado, tez aperlada, nariz chica, labios gruesos, complexión delgada, cabello largo, liso y negro, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0031/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Carretera 57 número exterior km 1078 c.p. 25730 COLONIA Estancias de Santa Anna en Monclova Coahuila de Zaragoza?; a lo que me respondió: No licenciado no lo conozco, ahí estaba una gasolinera pero desconozco como se llamaba; a lo que le pregunte ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado no tengo dato de esa empresa por el cual me pregunta; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente SERVICIO EXPRESS 57, S.A DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos de Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas, con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/03/2021, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 03/03/2021, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2021, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

kFVjNuMt/YrZxl7PciKjtUUIaFRPf6hHVx8BRiezl7FW+sQ3ofQmExO9+htjC+JdYemJqPVH5YtuEA2vFHVe67zfEGCuBzbWV3QaxgNp2
uGkbbfFzFOtYRoHUPf2UjIwxCEB1fSZFHzRr6tkyAP3OTi/VrfTb6XVovcbkQROIBEv/C+tzXp3imJLbGS8S88A4QiigaJu2rf8x/U6zt
5zCqhWzUFO12ElvW6kXZscGJX+iZQsaHSk9hX96qUpg0ZiTpKzUSZDs9YXxRmbVPwU3WtY428QTqoSylWc38saPmP2dPUGvY6xbXtJj7D
PuN7pmHM7gnmaW9VymBMnMxJz7Q==

Cadena Original

|4717009052|4|F|Mar 31 2021 10:08AM|ALEF-MONCLOVA/0202/2|17|SEC920420K71|SERVICIO EXPRESS 57, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 31 DE MARZO DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

